



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Inmodimaq S.A.S.
Demandado:	Consortio Ecg- Proes
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 01110 00
Decisión:	Resuelve sobre notificación del demandado.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado, señor **Consortio Ecg- Proes**, se notificó por intermedio de su representante legal, en la forma establecida en el numeral 5° del artículo 291 del Código General del Proceso, de lo cual da cuenta el acta de fecha primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se hace saber a la parte demandada, que debe actuar por intermedio de apoderado judicial, al tenor de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 196 de 1971, razón por la cual, se le concede el término de ejecutoria de la presente providencia para que el señor **Edwin Alberto Vargas Rueda**, acredite su calidad de profesional del derecho o constituya apoderado y por su conducto presente la contestación, *so pena* de tener por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 046.

Bogotá, 5 de abril de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97dd011c9c5e9d942232555b1ec03782c10c1bfeb7c48c272a1dfe08f1a6384**

Documento generado en 04/04/2022 12:52:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**